



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESECONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 En cumplimiento al numeral 7.1
 de la Ley 19 del Manual de Organización
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos
 REGISTRO NUM. OOAD/QR/ADG/2024/00359

Número Acuerdo: No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-159-24
 Número de Sesión: bajo el: Art 42
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet:
 Fecha Terminación del pedido: 23/09/2024 E-2024-00087338
 No. de Pedido: D4P0173
 Elaboración: 13/09/2024 Impresión 13/09/2024

Proveedor: ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, SA DE CV
 Dirección: CALLE PRIVADA DE ACALOTENCO NUM. 223 SAN SEBASTIAN, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO 02040
 R.F.C. ASF -180910-BAA No. Proveedor: 00145181
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Círc. 24 Loc. 80
 No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 23/09/2024
 Partida presupuestal: 0412 21053002
 Clasificación presupuestal:
 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	06033701801101	ENGRAPADORA LINEAL RECARGABLE: CARTUCHO CON GRAPAS.	3	PZA	5,327.71	15,983.13

Marca: QUIRURGICA PURPLE SURGICAL
 Procedencia: MEXICO
 Tipo Presen: PZA
 Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 15,983.13
 I. V. A. \$ 2,557.30
 TOTAL \$ 18,540.43

(dieciocho mil quinientos cuarenta pesos 43/100 M.N.)

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO OPERATIVO ADMINISTRATIVO
 DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFE TURNO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 CARRERA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Es un organismo al Número 7.11
 del Manual de Organización
 y del Manual de Procedimientos
 de la Administración Pública
 del Poder Judicial

REGISTRO NUM. **00AD/QRI/ADO/2024/00359**

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-159-24
bajo el: Art 42
No. Compranet E-2024-00087338
No. de Pedido: D4P0173
Elaboración: 13/09/2024 Impresión 13/09/2024

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 23/09/2024
Partida presupuestal: 0412 21053002
Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Proveedor: ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, SA DE CV
Dirección: CALLE PRIVADA DE ACALOTENCO NUM. 223 SAN SEBASTIAN, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO 02040
R.F.C. ASF -180910-BAA No. Proveedor: 00145181
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuvieran a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se devienen del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- En garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes, que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por parte de EMA, que evalúe el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requirirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier informalidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recepción con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará al valor total de los bienes no entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas, así como, agilar el registro o captura y validar en el sistema PRE Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobata en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual de Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 6.3.16 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACIÓN
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML conforme a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas y Recursos Humanos de la Secretaría de Economía, en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Expedientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes", en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-159-24
 Número de Sesión: bejo el: Art 42
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet
 Fecha Terminación del pedido: 23/09/2024 E-2024-00087338
 No. de Pedido: D4P0173
 Elaboración: 13/09/2024 Impresión 13/09/2024

Proveedor: ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, SA DE CV
Dirección: CALLE PRIVADA DE ACALOTENCO NUM. 223 SAN SEBASTIAN, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO 02040
R.F.C. ASF -180910-BAA **No. Proveedor :** 00145181
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 23/09/2024
Partida presupuestal : 0412 21053002
Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL : 0000312559

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 CYNTHIA LUANNE LÓPEZ LÓPEZ

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD
 TELEFONO(S)
 5534103808
 DIA 13 MES 09 AÑO 2024
 FECHA

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52 607 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. RICARDO VARGAS NAVARRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 88 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTADO DE QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
 LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENC DE BIC ADQ BIENES Y CONTRAT SERV
 MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

Las acciones iniciadas del presente documento fueron revisadas por la Jefa de Oficina de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el 13 de Septiembre de 2024, en el turno de la mañana de 8:00 a 12:00 horas, y se concluyó con la emisión de un dictamen administrativo responsable en mi favor. En consecuencia, se registra en el número de expediente 0000312559, el presente dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y se hace constar que el presente dictamen es susceptible de ser impugnado en los términos establecidos en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBSERVACIONES

DR. JAVIER MICHAEL MARRANJO GARCIA
 TOOAD ESTADAL QUINTANA ROO